República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

MEMORANDO

200 -

Leticia, .

PARA: SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

DE: SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Asunto: Solicitud suspensión y ampliación del Contrato 2595-2025 por motivo de fuerza mayor.

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias misionales y conforme a los principios de coordinación interinstitucional, y en atención a la solicitud presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL SELVA RÍO Nit N°902002598-3, representada por el señor JAVIER FERNANDO CASTRO REY, respecto al Contrato No. 2595 de 2025, cuyo objeto es la "Adquisición de equipos y elementos especializados para la dotación integral de un centro de acondicionamiento físico destinado al entrenamiento de deportistas de altos logros y al desarrollo de actividades físicas por parte de deportistas en general en el Departamento del Amazonas", suscrito el 14 de noviembre de 2025, y cuyo acta de inicio se suscribió el 24 de noviembre de 2025, me permito elevar la presente comunicación.

El contratista expuso que, por causas de fuerza mayor de carácter técnico y logístico, no ha sido posible culminar el suministro de los bienes objeto del contrato. Entre las circunstancias se destacan:

• La suspensión temporal de la producción por parte de uno de los fabricantes, debido a la escasez de acero aleado Cr-Mo (cromo-molibdeno), material indispensable para la fabricación de los equipos especializados.

• Las restricciones de transporte fluvial derivadas de la sequía del río Putumayo, certificadas mediante Circular No. 003 del 10 de diciembre de 2025 y confirmadas por la empresa transportadora SALVADOR AYALA S.A.S. ZOMAC, responsables del transporte fluvial desde Puerto Asís hacia Leticia.

Estas condiciones externas han impedido el traslado de los bienes hacia el Departamento del Amazonas, imposibilitando la ejecución dentro del plazo contractual vigente.

Lo anterior fue corroborado en la mesa de supervisión consignada en el Acta No. 01 del 16 de diciembre de 2025, en la cual se dejó constancia de las limitaciones logísticas externas que afectan la ejecución del contrato. En dicha sesión se establecieron compromisos orientados a garantizar la continuidad del proceso contractual y la transparencia frente a los beneficiarios.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 (arts. 5, 14 y 25), la Ley 1150 de 2007 (art. 4), el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.3.1.7) y los conceptos de Colombia Compra Eficiente, se solicita a la Oficina de Desarrollo Institucional:
• Autorizar la suspensión temporal del Contrato No. 2595 de 2025, hasta el 30 de enero de 2026, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron lugar a la solicitud.

• Disponer la reanudación del término de ejecución contractual en las condiciones originalmente pactadas, una vez cesen las causas que motivan la suspensión.

Finalmente, se cita al señor WILSON ELIZALDE MUR, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Gobernación del Amazonas, designado mediante Decreto 0017 del 10 de enero de 2025, para que evalúe la presente solicitud y autorice la medida si lo considera pertinente, en aras de salvaguardar la correcta ejecución contractual y la transparencia institucional.

Se anexan como soporte:

- Oficio del contratista solicitando suspensión.
- Certificación del fabricante sobre la suspensión de producción.
- Circular No. 003 del 10 de diciembre de 2025.
- Certificación de la empresa transportadora SALVADOR AYALA S.A.S. ZOMAC.
- Acta de Supervisión No. 01 del 16 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

JHON JAIRO ACUÑA MARIN
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Vo. Bo. WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de desarrollo

Proyecto: Wilson Montes Naforo -Contratista